

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE POPAYAN**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2019-00244-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	SIN NOMBRE
<b>MUNICIPIO:</b>	CALDONO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	SIBERIA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	1324772
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19137020000110001000
<b>ÁREA:</b>	231 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 291987, en dirección sur, en línea quebrada que pasa por el punto 291988 hasta llegar al punto 291989 en una distancia de 12,75 metros colinda Vía vereda La Buitrera. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 291989 en línea recta, en dirección sur-oeste, hasta llegar al punto P1 en una distancia de 18,17 metros colinda con Vía vereda La Buitrera. Según acta de colindancia y cartera de campo
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto P1 en línea recta, en dirección nor-oeste, hasta llegar al punto P2 en una distancia de 10 metros colinda con Vía Pescador-Siberia. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto P2 en dirección nor-este, en línea quebrada que pasa por los puntos 20203, C3, 240932 y hasta llegar al punto 291987 en una distancia de 26.11 metros colinda con el predio de Julio Ipia. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 775 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios,

de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 30 de Enero de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**